

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00412-00

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la presente demanda de CUSTODIA, incoada a través de apoderado por JENNIFER ALEXIS REYES ZAPATA respecto de la menor KAREN MICHELLE CUESTAS REYES contra ALEXANDER CUESTAS PEDREROS.

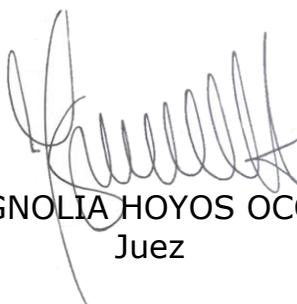
Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Para resolver sobre la medida provisional de custodia, efectúe la Asistente Social del despacho visita domiciliaria al hogar de la demandante JENNIFER ALEXIS REYES ZAPATA y rinda el respectivo informe, acerca de las condiciones de idoneidad o no de dicho medio familiar para atender a la menor KAREN MICHELLE CUESTAS REYES. Se requiere a la profesional para que haga uso de los medios tecnológicos a su disposición para la realización de está y rinda concepto detallado sobre el particular.

Se reconoce a los abogados LUIS DAVID DURAN ACUÑA y LUIS CARLOS LARGO VARGAS como apoderados de la demandante en calidad de principal y suplente respectivamente.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

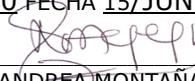
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0100 FECHA 15/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr